



Consejo Regional

ACUERDO N° 018-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 26 de mayo del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: el DICTAMEN N° 003-2017-CO/DE-CR-G.R.PASCO, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, mediante el DICTAMEN N° 003-2017-CO/DE-CR-G.R.PASCO, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, emite el Dictamen sobre las presuntas irregularidades incurridas por funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Pasco en la contratación para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de las Competencias de los Productores en las Cadenas Productivas de Carne y Lana de Ovinos de las Zonas Alto Andinas de las provincias de Pasco y Daniel Carrión – Región Pasco"; el mismo luego de la sustentación respectiva y el análisis correspondiente, evidenciados los hechos irregulares; el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención a lo Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Económico y luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,





Consejo Regional

ACUERDO N° 018-2017-G.R.P/CR

ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el DICTAMEN N° 003-2017-CO/DE-CR-G.R.PASCO, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, en todo sus extremos.

SEGUNDO.- DERIVAR todo lo actuado a la Procuraduría Pública Regional para que en cumplimiento a sus funciones señalados en el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, que consagra que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos; realice las investigaciones correspondientes a fin de que formalice la denuncia por el presunto delito de colusión en contra de: Econ. Víctor Luis Cervantes Yalico Presidente de la Comisión; CPCC. Percy Joel Asto Pérez Primer Miembro; y, Ing. Rossel Capcha Morales Segundo Miembro por haber trasgredido el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley N° 1017; así como por haber otorgado la buena pro a la Empresa MEGAZIP SAC para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de las Competencias de los Productores en las Cadenas Productivas de Carne y Lana de Ovino de las Zonas Alto Andinas de las provincias de Pasco y Daniel Carrión - Región Pasco" del Proceso de Selección de ADJUDICACIÓN DE MENOR CUNATIA N° 020-2015-GRP/SERVICIOS (PRIMERA CONVOCATORIA), derivado de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2015-GRP/SERVICIOS, fuera de la normatividad, habiendo perjudicado el debido proceso de selección

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
[Firma]
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL